

Decreto N° 6532, que integra la Junta Compradora de todo Equipo para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.
G.O. N° 8562 del 25 de Marzo de 1961.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6532

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Junta Compradora de todo equipo para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, creada por Decreto N° 5319, del 30 de noviembre de 1959, estará integrada en lo sucesivo por el Mayor General José René Román Fernández, E. N., Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, quien la presidirá; y por el Doctor Manuel Reyes Tineo, Director del Servicio de Economía y Coordinación para los Gastos del Gobierno, Mayor General Fernando A. Sánchez hijo, E. N., Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional, Contralmirante Luis Ambrosio Facundo Esteva, M. de G., Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra y Segundo Teniente Jesús Manuel Porfirio Mota Henríquez, E. N., Secretario.

Art. 2.—Envíese al Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

Art. 3.—El presente Decreto deroga y sustituye cualquier otra disposición que le sea contraria.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y uno, años 118° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6533, que aprueba la Resolución N° 5-61, del Ayuntamiento de Cotuí, sobre permuta de un solar propiedad del Municipio.
G.O. N° 8562 del 25 de Marzo de 1961.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6533

VISTA la Resolución N° 5-61 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Cotuí en fecha 22 de febrero del año en curso, por la cual ese organismo dispone permutar un solar de su propiedad marcado con el N° 4 de la Manzana N° 1, con una extensión superficial de 193.73 metros cuadrados,

ubicado en la calle 'Padre Puigvert', de esa localidad, por otro de la señora Orfelina Peguero, marcado con el N° 7 de la Manzana N° 12, con un área de 153.28 metros cuadrados, necesario para hermosear los alrededores del Palacio de la Gobernación de aquella ciudad;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley N° 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Apruebo la Resolución N° 5-61 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Cotuí, citada en el encabezamiento de este Decreto, y autorizo al mencionado Ayuntamiento a permutar el referido solar de su propiedad por otro de la señora Orfelina Peguero, ambos señalados en dicha Resolución.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, años 118° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6534, que nombra al señor José Morel Brea, Director General de Equipo y Transporte de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

G.O. N° 8562 del 25 de Marzo de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6534

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor José Morel Brea, queda nombrado Director General de Equipo y Transporte, de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en sustitución de Carlos A. Cabral Machado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y uno, años 118° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER